



AUTORIZACIÓN 5º Y 6º DE PRIMARIA PARA SALIR SOLOS DEL CENTRO ESCOLAR

D. /D^a..... con DNI.....

D. /D^a..... con DNI.....

Como padre/madre/tutores del alumno/a.....

Declaro que he leído la información que figura en el reverso al respecto de esta autorización y que he sido informado que de acuerdo a la normativa vigente mi hijo/a, menor de edad, no puede salir solo del colegio y es mi obligación como padre/madre/tutor/a legal acudir a buscarle al centro o en su defecto autorizar a una persona mayor de edad de mi confianza a recogerle.

Aun así, habiendo sido informado/a, solicito al centro y para ello le autorizo eximiéndole de toda responsabilidad por lo que en el trayecto le pudiera ocurrir, le dejen salir solo:

- ☐ A las 14:00 horas
- ☐ A las 15:00 horas (en el caso de ser usuario de comedor)
- ☐ A las 16:00 horas (en el caso de ser usuario de comedor)

(Puede marcar una, dos o las tres opciones).

- ☐ *AUTORIZO a que mi hijo/a representado/a legal se vaya solo a casa cuando finalice la jornada escolar, sin que ningún adulto se responsabilice de acompañarlo/a y COMPRENDO que sin la firma y entrega al tutor/a de esta autorización, a mi hijo/a o representado/a legal no se le permitirá salir del colegio sin que un familiar o persona autorizada venga a recogerlo.*
- ☐ *NO AUTORIZO a que mi hijo/a representado/a legal se vaya solo a casa cuando finalice la jornada escolar. El familiar o persona autorizada que figuran en el expediente personal del alumnado que entregue firmada al tutor/a, se responsabilizará siempre de ir a recogerlo.*

En Avilés, a

de

de 202_

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Esta autorización tendrá validez durante todo el curso de su hijo/a, salvo que notifiquen lo contrario al colegio.

INFORMACIÓN RELATIVA A LA SALIDA DEL CENTRO DE ALUMNOS MENORES DE EDAD

Lean atentamente la siguiente información:

Los/as alumnos/as de infantil saldrán acompañados por sus maestros/as y entregados a sus familias o personas autorizadas por las mismas. **Es obligación de las familias o personas autorizadas, acudir a recoger a sus hijos puntualmente**, a la hora de salida, esperando en el patio frente a la puerta de salida. Es también su obligación **comunicar por escrito** cualquier cambio en la persona que habitualmente realiza la recogida aportando una fotocopia del DNI.

Los alumnos de primaria serán acompañados por las monitoras de comedor en 1º, 2º, 3º y 4º

Obligaciones de los padres o tutores legales de los alumnos:

Acudir a recoger a sus hijos/as a la hora y establecer contacto visual con los profesores, facilitando la entrega de sus hijos.

No interrumpirán al docente durante la entrega de alumnos y en caso de necesitar comunicarse con él o ella, lo harán una vez se haya terminado la recogida de todos los alumnos del grupo.

Es también su obligación avisar al colegio en caso de que se retrasaran por algún imprevisto en la recogida de sus hijos. De no hacerlo así los profesores o responsables en la entrega de los alumnos tomarán las medidas oportunas.

Autorizar a otras personas mayores de 18 años a recoger a sus hijos en caso de no ser recogidos por los padres o tutores legales

Aclaración: Respecto a los alumnos de 5º y 6º de primaria, autorizados por sus padres o tutores legales, si el equipo docente considera, en cualquier momento, que el alumno autorizado en atención a su edad y circunstancias (distancia y trayecto hasta el lugar de residencia) y características personales, no posee la capacidad natural de juicio necesaria para regresar solo a casa y se estima que ello puede suponer una situación de riesgo para su integridad física, el centro comunicará a sus representantes legales su negativa a aceptar este permiso, y si estos no estuvieran de acuerdo con la decisión del colegio, la dirección lo pondrá en conocimiento de los Servicios Sociales o del Ministerio Fiscal para que adopten las medidas que estimen convenientes al amparo de lo preceptuado en los art. 13.1 modificación por la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia de la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero, de Protección del menor y artículo 17.1 de la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero, de Protección del menor.

- Horario de entrada al centro: 9:00 horas
- Horario de salida. Fin de jornada lectiva: 14:00 horas (Alumnos que no se quedan a comer)
- Horario de salida en junio y septiembre: 13:00 horas
- Horario de salidas durante el periodo de comedor: 15:00 h (opcional) 16:00h (obligada)